

La Plata - 9-11-81

Querida Tía:

¡Hola! me pregunto de entrada verías si no se nos cruzarían entre medio, estas líneas con aquella carta que me prometiste y sigo aguardando con enorme ansiedad... no veo la hora de su llegada y entonces prefiero enviarte otra para recordártelo, si lo confiero; porque ocultarlo?, y a la vez para pedirte le des un fuerte abrazo de nuestra parte a Hebe y con él transmitirle todo el cariño y apoyo. Pero también para cercarte una idea, creo yo bastante ordenada, sobre los distintos pasos necesarios para concretar lo del trámite sobre los Afoderados o Afoderadas de acuerdo a lo detalladamente averiguado, y obviamente por lo q' nos atañe. Sugiero no le prestes especial atención, pues no duda de ese modo se facilitarán las cosas: de ningún modo debería te agotes en ideas y vueltas innecesarias; ello no tendría sentido. Veamos tal ordenamiento como lógico: Un primer paso, y elementalísimo; claro!, es conseguir el profesional. No te burles por decírtelo; suelde no es tan fácil, pero tampoco imposible. Te pido consideres como importante garantizar este trámite individualmente, pues de otro modo se tendería a dificultar su concreción por pretender abarcar demasiados aspectos a un mismo tiempo; es conveniente pensar en definirlo al trámite con un sentido de eficacia y no en sentido de diluirlo con otras cuestiones laterales; ¡bah! vos me entiendes perfectamente: actuar con sentido común.

Conseguido de tu parte un escribano, verán de confeccionar un Poder General. Había pensado en uno de carácter "especial" como ser, por ejemplo, para "juicios sucesorios", pero entiendo no sea a veces fácil de explicarlo, o tal vez más se trate de un prejuicio personal sobre q' pudiera herir alguna susceptibilidad; es absolutamente cierto que es una parada más siquiera pararse por la cabeza q' alguien pudiera "ofenderse" o malinterpretarme, carece de sustento ya lo sé. Pero lo q' me convenció

13.2 1471 (Fs. 1 de 2)

a sugerirte el Poder General es justamente porq' incluyendo a ese "especial" q' te menciono, de ningun modo deje espacio para equivocarse nadie y, por otro lado, y aqui se está lo fundamental, todo a vos en caracter de afoderado, todo el margen necesario sin otra limitación q' no sea las legalmente determinados para esos casos. Tal Poder General necesariamente debe servirte para realizar en mi nombre cualquier trámite ante tribunales, organismos judiciales, municipales, provinciales, nacionales; actuar sobre mis bienes; etcetera. Sobre todos esos aspectos, debes pedirle al escribano, te haga un resumen de tal Poder General, o sea te haga lo q' se llama "minuto". Como puedes ver, hasta acá es relativamente rápido y depende casi solo del escribano, en un rato el borrador está. Un segundo paso es q' vos, con ese "minuto" en la mano, te dirijas hasta la correspondiente dependencia del Ministerio del Interior, para verte autorizado el trámite, lo cual implica, además, q' el Ministerio envíe un radiograma a esta Unidad Carcelaria de La Plata para q' se autorice el ingreso a la misma, para q' firme yo el Poder General. Por ello es necesario te informes con anticipación al escribano de los resultados de tu trámite ante el ministerio (organismo, ante el cual, por otra parte, conviene ser claros en cuanto a la intención personal: dada la absoluta necesidad de todo orden, trámites, gestiones, atención de bienes, facultad para cubrir necesidades primarias, etc.; tal como consta en el Poder Gnal y resumido en la "minuto". Sobre estos aspectos insisto porq' me parece hacen a una mejor manejo del asunto y por ende a una mejor y mas rápida resolución). Tal anticipación sobre tus resultados al escribano le permitirá a éste estar preparado con el poder para, recibido en el P.ual el radiograma, venga y me haga firmarlo.

Luego, como se trata de un documento publico, tras mi firma, el escribano lo envia al Colegio de Escribanos para su sellado correspondiente. Por supuesto, en tu poder debe quedar una fotocopia

legalizada (o las q' hagan falta) para poder realizar las distintas funciones de una apoderado. En los casos en q' no hay parentesco, quien actúa en esa condición, con la copia se llega hasta el Penal, la presenta, solicita la tarjeta de visita y listo. Pero eso ya es otra cosa.

Bueno, tía, espero esto te sea útil y de tener escribano no creo te lleve mas de 10 días todo el trámite; no es cosa mía, sino q' te lo comento por otros antecedentes.

Ahora sí, me despidió de ti con mucho cariño y siempre a la espera de la más mínima novedad sobre vos. Chau y un beso grande.

Hugo